

Publicación en Internet de los contratos públicos de la Comunidad de Madrid

NORMATIVA



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Dirección General de Patrimonio

INSTRUCCIÓN CONJUNTA, DE 25 DE ABRIL DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y ATENCIÓN AL CIUDADANO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, SOBRE LA PUBLICACIÓN EN INTERNET DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La aprobación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ha supuesto un impulso al uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de contratación. Una de las principales novedades que introduce esta Ley es el denominado “perfil de contratante”, que los órganos de contratación deben difundir a través de Internet con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información sobre la contratación, el cual es definido en su artículo 42 con carácter de legislación básica. En términos semejantes se recoge también en el anexo IX.2 b) de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

El perfil de contratante está constituido por la información sobre la actividad contractual de los órganos de contratación, tal como los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, las adjudicaciones provisionales y definitivas de los contratos, o los puntos de contacto y medios de comunicación para relacionarse con el órgano de contratación.

En la Comunidad de Madrid se ha concebido que la forma de conocer el perfil de contratante de todos los órganos de contratación sea a través de un único Portal de la Contratación Pública en Internet. El Portal, integrado en el sitio Web institucional de la Comunidad de Madrid, ofrecerá además cuanta información se considere necesaria para las empresas licitadoras y contratistas y para el personal del sector público autonómico con funciones en materia de contratación.

Esta Instrucción obedece a la necesidad de regular la difusión en Internet, no sólo de las convocatorias anunciadas a licitación, que ya se viene produciendo, sino también la publicación en la Red de los anuncios previos; de las adjudicaciones provisionales y definitivas de los contratos cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación empleado, incluido el negociado sin publicidad; así como de cuantos datos e informaciones se difundan a través de Internet de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector Público o con la Ley sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales.

La Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, es el centro directivo responsable de la coordinación del Sistema de Información al Ciudadano de la Comunidad de Madrid. A la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda, le corresponde la coordinación y la ordenación de los procedimientos en materia de contratación pública.

En virtud de lo expuesto, la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y la Dirección General de Patrimonio, de forma conjunta, dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. *Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente Instrucción tiene por objeto regular la publicación en Internet de la información sobre los procedimientos de contratación de la Administración de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos, empresas públicas con forma de sociedad mercantil o de entidad de Derecho público y demás entes públicos de esta Comunidad Autónoma que deban someterse en su actividad contractual a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, o a la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; así como establecer el procedimiento para la publicación de los correspondientes anuncios en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

Segunda. *Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.*

1. Coordinado por la Dirección General de Patrimonio, a través de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Administrativa, se mantendrá un Portal de la Contratación Pública que, integrado en el sitio Web institucional de la Comunidad de Madrid, se configura como la plataforma de contratación de la Comunidad de Madrid, portal único a través de cual se dé publicidad a los anuncios y a cuantos datos e informaciones difundan a través de Internet las entidades contratantes de la Comunidad de Madrid de acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y con la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales; sin perjuicio de que se pueda acceder a los mismos contenidos desde la página de información relativa a servicios y trámites del sitio Web institucional.
2. El Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid será el medio de acceso al perfil de contratante de todos sus órganos de contratación y ofrecerá, además, cuanta información se considere de interés para las empresas licitadoras y contratistas y para el personal del sector público autonómico que participa en los procedimientos de contratación.
3. La dirección de Internet (URL) del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) se especificará como la forma de acceso al perfil de contratante en los pliegos de condiciones de los contratos y en los anuncios de licitación de los diarios oficiales, así como en las páginas Web institucionales que mantengan los entes del sector público autonómico.
4. El sistema informático que soporte el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid acreditará el momento de inicio de la difusión pública de la información relativa a los procedimientos de adjudicación de contratos. La fecha a partir de la cual esta información surtirá los efectos legalmente previstos será la del momento de su difusión en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que adicionalmente, mediante el correspondiente enlace a este Portal, pueda divulgarse en otras páginas Web institucionales.

5. El Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid se interconectará con la Plataforma de Contratación del Estado y con los servicios de información similares que articulen otras Comunidades Autónomas y las Entidades locales, en la forma que se determine en los convenios que se concluyan al efecto.

Tercera. *Información relativa a los procedimientos de adjudicación de contratos.*

1. La Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, mediante la Subdirección General de Atención al Ciudadano, canalizará la información relativa a los procedimientos de adjudicación de contratos para su publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

2. En dicho portal se ofrecerá de forma separada la siguiente información:

a) La correspondiente a los anuncios previos de los contratos, que incluirá los datos que identifican la contratación programada y el texto del anuncio previo, según se señala en el apartado A del anexo de esta Instrucción.

b) La relativa a las convocatorias de contratos anunciados a licitación, que para cada procedimiento incluirá, según se señala en el apartado B del anexo de esta Instrucción: los datos que identifican el contrato, el texto del anuncio de licitación, los pliegos de condiciones o documentos que los sustituyan y la documentación complementaria, en su caso; y se dará acceso a las aplicaciones informáticas necesarias para licitar por medios electrónicos en los procedimientos en que así se admita, y a los programas de preparación de ofertas que, en su caso, se pongan a disposición de los licitadores. La información sobre la adjudicación provisional y la adjudicación definitiva de los contratos se incluirá en la de la correspondiente convocatoria conforme se vayan produciendo.

En caso de que no llegue a producirse la adjudicación provisional porque la entidad contratante renuncie a la celebración del contrato para el que haya efectuado la convocatoria o desista del procedimiento de adjudicación, se publicará en su lugar la información correspondiente a la renuncia o al desistimiento.

c) La información referente a la adjudicación de los contratos cuando el procedimiento empleado sea el negociado sin publicidad, que comprenderá los datos que identifican el contrato, el anuncio de la adjudicación provisional y el de la adjudicación definitiva, según se indica en el apartado C del anexo de esta Instrucción.

d) Otras informaciones relativas a la tramitación de los procedimientos, como los defectos u omisiones subsanables de la documentación presentada por los licitadores, los empresarios admitidos y los excluidos de la licitación, los empresarios con ofertas anormales o desproporcionadas, u otros datos, cuando en el pliego se haya previsto que se hagan públicos en un tablón de anuncios electrónico, el cual estará disponible en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. El tablón de anuncios

comprenderá los datos que identifican el contrato y los archivos que contengan la información que se pretende difundir, tal y como se señala en el apartado D del anexo de esta Instrucción.

3. Para facilitar el acceso a la información indicada en los apartados anteriores, se articulará un sistema de búsqueda que permita consultar por número de expediente, por tipo de contrato, por entidad contratante, por temas, así como por cualquier otro criterio que se considere útil para filtrar las consultas.

4. Los pliegos de condiciones, la documentación complementaria y las aplicaciones indicados en la letra b) del apartado 2 estarán disponibles para los interesados hasta la fecha límite de presentación de ofertas, cuando se utilice el procedimiento abierto, y hasta que se publique la adjudicación provisional, cuando se utilice el procedimiento restringido, el procedimiento negociado con publicidad o se recurra al diálogo competitivo.

La información indicada en la letra d) del apartado 2 difundida en el tablón de anuncios electrónico estará disponible durante un plazo de 20 días naturales desde su publicación.

5. Los anuncios de información previa de los contratos, los de licitación y los de publicidad de la adjudicación provisional y la definitiva que se publiquen en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, se deberán ajustar a los modelos que para la publicidad en los diarios o boletines oficiales estén vigentes en cada momento, aprobados por las disposiciones legales o reglamentarias correspondientes. No obstante, cuando los anuncios se vayan a publicar también en el Diario Oficial de la Unión Europea o cuando la publicación en aquel Portal sustituya a la publicidad en este Diario, se ajustarán a los formularios normalizados aprobados por la normativa comunitaria europea.

Lo dispuesto en el párrafo anterior se entenderá sin perjuicio de los modelos que puedan aprobarse específicamente para la publicidad en el perfil de contratante, en cuyo caso los anuncios se deberán ajustar a estos modelos.

En el caso de los pliegos u otros documentos que se vayan a difundir, cuando sean documentos electrónicos autenticados mediante firma electrónica reconocida conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, será el propio documento electrónico el que se deberá publicar en el Portal. Si los documentos fueron emitidos originalmente en soporte papel, se deberá publicar una copia digitalizada.

6. Los anuncios, los pliegos y los demás documentos a que se refiere este artículo se publicarán en formato PDF (formato de documento portátil).

Cuarta. *Servicio de alertas por SMS o correo electrónico.*

Para cada convocatoria anunciada a licitación se ofrecerá la posibilidad de suscribirse voluntariamente a un servicio de alertas mediante mensajes de texto a teléfono móvil (SMS) o correo electrónico, que deberán generarse automáticamente cada vez que se añadan nuevos datos

o documentos a la correspondiente información o, en su caso, al tablón de anuncios electrónico o que se modifiquen los publicados.

Quinta. *Procedimiento para la publicación de la información sobre los procedimientos de contratación.*

1. Para la publicación de la información relativa a los procedimientos de adjudicación de contratos conforme a lo dispuesto en la instrucción tercera, los órganos de contratación, a través de las unidades que los gestionen, enviarán los anuncios, los pliegos y demás documentos necesarios a la Subdirección General de Atención al Ciudadano, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, utilizando para ello la aplicación informática “eReg-Registro de Documentos” y anexando los archivos en formato PDF, mediante el módulo de “Seguimiento de Documentos” (SEDO). Cuando por razones excepcionales no pueda utilizarse esta aplicación informática o la misma no esté implantada en la entidad contratante, se podrán remitir los correspondientes archivos por correo electrónico.

2. La remisión de los anuncios a la Subdirección General de Atención al Ciudadano para su publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid se realizará simultáneamente al envío de los mismos a los diarios o boletines oficiales cuando se vayan a publicar en ambos medios, e irán acompañados de la correspondiente resolución, propuesta o solicitud de publicación.

3. De las convocatorias que se anuncien a licitación, la Subdirección General de Atención al Ciudadano publicará en primer lugar los datos del procedimiento según el anexo de esta Instrucción, junto con el archivo que contenga el texto del anuncio, los pliegos y, si se ha aportado, la documentación complementaria; y habilitará los enlaces para acceder a las aplicaciones informáticas necesarias para licitar por medios electrónicos en los procedimientos en que así se admita, y a los programas de preparación de ofertas que, en su caso, se pongan a disposición de los licitadores.

Una vez que se publique el anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se añadirá un enlace a la página del mismo donde figure publicado.

4. El anuncio de la adjudicación provisional del contrato se enviará en los mismos términos señalados en los apartados 1 y 2 de esta quinta instrucción. Cuando se trate de procedimientos anunciados a licitación, la Subdirección General de Atención al Ciudadano publicará el texto del anuncio de la adjudicación provisional dentro de la información de la correspondiente convocatoria. Con el anuncio de la adjudicación definitiva se actuará de la misma forma y una vez insertado este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid se añadirá un enlace a la página correspondiente.

La adjudicación de los contratos cuando el procedimiento empleado sea el negociado sin publicidad se publicará de forma separada, conforme se establece en la instrucción tercera, apartado 2.

5. Con la publicación de cada uno de los anuncios relativos a los procedimientos de contratación se visualizará el momento de inicio de su difusión en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en la instrucción segunda, apartado 4, y se generará automáticamente la correspondiente alerta en los términos previstos en la instrucción cuarta.

Sexta. *Publicación de las instrucciones internas de contratación de las entidades de la Comunidad de Madrid que no tengan el carácter de Administraciones Públicas.*

1. Las instrucciones internas que regulen los procedimientos de contratación de las entidades contratantes de la Comunidad de Madrid que no tengan la consideración de Administraciones Públicas, a los efectos de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se publicarán en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, el cual es el medio de acceso al perfil de contratante de todos sus órganos de contratación, como dispone la instrucción segunda, sin perjuicio de que adicionalmente, mediante el correspondiente enlace a este Portal, puedan divulgarse en otras páginas Web institucionales.

2. Para su publicación en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, las entidades contratantes enviarán las instrucciones internas de contratación, acompañadas de sus correspondientes actos de aprobación, a la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Administrativa, de la Dirección General de Patrimonio, como coordinadora del Portal, utilizando para ello la aplicación informática “eReg-Registro de Documentos” y anexando los archivos en formato PDF, mediante el módulo de “Seguimiento de Documentos” (SEDO). Cuando por razones excepcionales no pueda utilizarse esta aplicación informática o la misma no esté implantada en la entidad contratante, se podrán remitir los correspondientes archivos por correo electrónico.

En el caso de que las instrucciones internas de contratación sean documentos electrónicos autenticados mediante firma electrónica reconocida conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, será el propio documento electrónico el que se deberá publicar en el Portal. Si los documentos fueron emitidos originalmente en soporte papel, se deberá publicar una copia digitalizada en formato PDF.

Madrid, 25 de abril de 2008.

ANEXO

Información sobre los procedimientos de adjudicación de contratos en el
Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid

A. Anuncios de información previa

Anuncio publicado el <i>dd/mm/aaaa</i> a las <i>hh:mm</i> (fecha y hora de publicación en el Portal)	Enlaces y descargas
- Denominación del contrato - Tipo de contrato - Entidad adjudicadora - Valor estimado sin I.V.A. - Plazo de ejecución del contrato - Fecha de comunicación previa a la Comisión Europea, al B.O.E. y al B.O.C.M. - Puntos de información	- Anuncio previo> (descarga de PDF)

B. Convocatorias anunciadas a licitación

Convocatoria publicada el <i>dd/mm/aaaa</i> a las <i>hh:mm</i> (fecha y hora de publicación en el Portal)	Enlaces y descargas
- Denominación del contrato - Número de expediente - Tipo de contrato - Entidad adjudicadora - Procedimiento de adjudicación - Valor estimado sin I.V.A. - Presupuesto base de licitación. Importe total - Plazo de ejecución del contrato - Fecha límite de presentación de ofertas o solicitudes de participación - Puntos de información	- Anuncio de licitación> (descarga de PDF) - Pliegos de condiciones> (descarga de PDF) - Documentación complementaria> (descarga de PDF) - Licit@ (licitación electrónica)> (enlace a la URL correspondiente) - Programa de ayuda para la preparación de ofertas> (descarga del programa) - Servicio de alertas sobre esta convocatoria- Regístrese> (enlace a la URL correspondiente) - Publicación de la licitación en el B.O.C.M.> (enlace a la publicación en el BOCM)
Adjudicación provisional publicada el <i>dd/mm/aaaa</i> a las <i>hh:mm</i> (fecha y hora de publicación en el Portal)	- Anuncio de la adjudicación provisional> (descarga de PDF)
Adjudicación definitiva publicada el <i>dd/mm/aaaa</i> a las <i>hh:mm</i> (fecha y hora de publicación en el Portal)	- Anuncio de la adjudicación definitiva> (descarga de PDF) - Publicación de la adjudicación definitiva en el B.O.C.M.> (enlace a la publicación en el BOCM)
Renuncia del contrato publicada el <i>dd/mm/aaaa</i> a las <i>hh:mm</i> (fecha y hora de publicación en el Portal)	- Renuncia del contrato> (descarga de PDF)
Desistimiento del procedimiento publicado el <i>dd/mm/aaaa</i> a las <i>hh:mm</i> (fecha y hora de publicación en el Portal)	- Desistimiento del contrato> (descarga de PDF)

C. Contratos adjudicados por procedimiento negociado sin publicidad

- Denominación del contrato - Número de expediente - Tipo de contrato - Entidad adjudicadora - Valor estimado sin I.V.A. - Presupuesto base de licitación. Importe total - Plazo de ejecución del contrato - Puntos de información	Enlaces y descargas
Adjudicación provisional publicada el <i>dd/mm/aaaa</i> a las <i>hh:mm</i> (fecha y hora de publicación en el Portal)	- Anuncio de la adjudicación provisional> (descarga de PDF)
Adjudicación definitiva publicada el <i>dd/mm/aaaa</i> a las <i>hh:mm</i> (fecha y hora de publicación en el Portal)	- Anuncio de la adjudicación definitiva> (descarga de PDF) - Publicación de la adjudicación definitiva en el B.O.C.M.> (enlace a la publicación en el BOCM)

D. Tablón de anuncios electrónico

- Denominación del contrato - Número de expediente - Tipo de contrato - Entidad adjudicadora - Procedimiento de adjudicación - Puntos de información	Enlaces y descargas
Defectos u omisiones de la documentación publicados el <i>dd/mm/aaaa</i> a las <i>hh:mm</i> (fecha y hora de publicación en el Portal)	- Defectos u omisiones de la documentación> (descarga de PDF)
Empresarios excluidos publicados el <i>dd/mm/aaaa</i> a las <i>hh:mm</i> (fecha y hora de publicación en el Portal)	- Empresarios excluidos> (descarga de PDF)
Ofertas anormales o desproporcionadas publicadas el <i>dd/mm/aaaa</i> a las <i>hh:mm</i> (fecha y hora de publicación en el Portal)	- Ofertas anormales o desproporcionadas> (descarga de PDF)
Otras informaciones publicadas el <i>dd/mm/aaaa</i> a las <i>hh:mm</i> (fecha y hora de publicación en el Portal)	- Otras informaciones> (descarga de PDF)